

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Feria de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, laboral y extracontractual de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAURENZI, GISELA MARÍA DEL ROSARIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01993554-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Enero de 2018.: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gisela María del Rosario Maurenzi, DNI 35.651.788, de apellido materno Aguilar, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Pje. Público 8134 Casa Lilas, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 1ra. Junta N° 2507, Piso 8, Of. 1, de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Febrero de 2018 a las 10 horas. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 12) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Viviana E. Maurin, Jueza. Daniel R. Maurutto, Secretario. Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAURENZI, GISELA MARÍA DEL ROSARIO s/Quiebra; (CUIJ. N° 21-01993554-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Mayo de 2018. Aclarar el pronunciamiento de fecha 10 de Enero de 2018, rectificándose las siguientes fechas: el día 16 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de Agosto de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Octubre de 2018 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Mayo de 2018. Secretario. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 357988 Jun. 1 Jun. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAVAZZOLA, RAÚL DOMINGO CAMILO s/Quiebra; (Expte. 720 año 1999 CUIJ 21-01033848-1) se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe de la Vera Cruz, 09 de Mayo de 2.018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Raúl Domingo Camilo Ravazzola, DNI. N° 5.531.156, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 750 y legalmente en calle Alvear N° 3211, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Fdo: Kilgelmann (Jueza); Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 358018 Jun. 1 Jun. 4

En los autos caratulados: SANTA CRUZ, MARÍA CRISTINA y Otro c/ESPOSITO, CARLOS ALBERTO s/Apremio; Expte. N° 182 - Año 2016, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación - Primera Secretaria, Ciudad De Santa Fe, El Señor Juez ha fijado fecha para el sorteo de un defensor de oficio para el día 11 de Junio de 2018, a las 10:30 horas. Se publicará por el término de dos (2) días, en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría, Santa Fe, 17 de Mayo de 2018. Dra. Bonavia, Secretaria.

\$ 33 358036 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos CASTILLO, SILVIA RUT s/Pedido de propia quiebra que tramitan por expediente CUIJ N° 21-01959479-0 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución complementario y su puesta de manifiesto por el término de ley. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 22 de Mayo de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 358038 Jun. 1 Jun. 4

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: AYALA, GUSTAVO CATALINO s/Quiebra, que tramitan por expediente CUIJ N° 21-01976347-9 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley. Dra. Luciana Rodríguez (Prosecretaria). Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 358037 Jun. 1 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SOLIS DANIEL DAVID s/Quiebra - (Expte. CUIJ N° 21-01996274-9) - AÑO 2018, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Mayo de 2018; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Solís Daniel David, DNI N° 26.614.323, con domicilio real en calle Pavón Nro. 4050 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Juan de Garay 2448, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de Mayo de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Agosto de 2018 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Septiembre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Octubre de 2018 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbranse los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 357971 Jun. 1 Jun. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Dra. Liliana Michelassi, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-106986P7-7.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/FERNANDEZ ELISABET y FRANCO OMAR ANTONIO s/Medida de protección excepcional solicitud de control de legalidad", se notifica al Sr. Omar Antonio Franco, D.N.I. N° 25.015.286, lo resuelto en autos: "Santa Fe, 09 de Noviembre de 2017. Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000028 de fecha 31/05/2017, respecto de los niños Abril Anabel Franco y Sebastián Gabriel Fernández; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 16 de agosto de 2017, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 12 de febrero de 2018. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General No 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Santa Fe. 14 de Febrero de 2018. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, désignase Jueza de Trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 691: Al punto lo): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000048 de fecha 06-12-2017, respecto de los niños Abril Anabel Franco y Sebastián Gabriel Fernández, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley Aro 12967. Cítese a ELISABET FERNANDEZ y OMAR ANTONIO FRANCO, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3a): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): Atento la conexidad invocada en la foja O, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Fernández, Elisabet y Franco, Omar Antonio s/ Medida de Protección Excepcional, Solicitud de control de legalidad (CUIJ 21-10698607-7). Al punto 5°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 6°): Dése intervención a la

Defensorio General Civil Nº 4. Agréguese la documental acompañada, y detallada en el cargo actuarial de fecha 05-02-2018 (fs. 104 vía.). Hágase saber al órgano administrativo interviniente que deberá acompañar a autos cédulas debidamente diligenciadas suscriptas en los principales (v. fs. 55). Notifíquese.-“ Fdos.: Liliana L. Michelasssi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Dra. Bainotti, Prosecretaria.

S/C 22236 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaría a cargo del Dr. Adolfo Drewanz, en autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-10700759.5 - SDNAF. c/ELLEMBERGER YANET KAREN s/Medida de protección excepcional- Control de legalidad” , se notifica por edicto a Yanet Karen Ellemberger, D.N.I. Nº 40.055.301, con domicilio actual desconocido, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 29 de diciembre de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000011 de fecha 13 de Septiembre de 2017 en relación al niño Bayron Yutiel Ellemberger, ratificándose la misma. 2) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. 3) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acredite notificación del presente decisorio a la progenitora y a la Defensora General Civil Nro. 2 -en su público despacho- en un plazo de cinco días hábiles, presentando oportunamente la correspondiente prórroga, resolución definitiva o cese de la medida, con estricto cumplimiento del-plazo impuesto por el art. 607 inc. C del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo deberá informar sobre los datos filiatorios paternos del niño y acompañar acta de nacimiento actualizada el momento de promover la siguiente acción. 4) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Susana Romero, Jueza; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Lorenz, Prosecretario.

S/C 22235 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición de la Dra. Susana María Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaría a cargo del Dr. Adolfo José María Drewanz, en autos caratulados “Expte. CUIJ Nº 21-10701575-9.- SDNAF c/LÓPEZ LUIS ALBERTO y MORATA ELIANA LUCIA s/Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional”, se notifica por edicto a Luis Alberto López, D.N.I. Nº 26.378.084, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: “Santa Fe, 06/4/2018. Y Vistos:... Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1)1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000055 de fecha 11 de Julio de 2017 en relación a los niños Alan Luis López y Joel Brian López, ratificándose la misma. 2) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. 3) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acredite notificación del presente decisorio a los progenitores y a la Defensora General Civil -en su público, despacho-, resolviendo definitivamente la situación legal de los niños, con estricto cumplimiento de los plazos legales correspondientes. 4) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese.” Fdo: Dra. Susana María Romero, Jueza; Dra. Silvina Loza -Secretaria. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

S/C 22234 Jun. 1 Jun. 5

En los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANADÓN, LAURA ANDREA s/Medida de Protección Excepcional; (CUIJ Nº 21-10691137-9) y su acumulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANADÓN, LAURA ANDREA s/Cese de la Medida de Protección Excepcional; (CUIJ Nº 21-10691257-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Secretaría Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Laura Andrea Anadón que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de diciembre de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Nº 000062, efe fecha 26 de abril de 2016, respecto del niño Santiago Adrián Anadón. 2) Comuníquese a la Defensor/a Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nº 3, Dra. Isabel Francioni de Molinari. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Dra. Michelassi (Jueza); Dra. Novello (Prosecretaria). Dra. Bainotti, Prosecretaria.

S/C 22237 Jun. 1 Jun. 5

Por así estar dispuesto en los autos “MUÑOZ, GUADALUPE BEATRIZ s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01994040-0)” la Sra. Jueza del

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Guadalupe Beatriz Muñoz, apellido materno Romero, argentina, D.N.I. N° 12.891.703, CUIL N° 27-12891703-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Corrientes 3493 y legal en calle Juan del Campillo 2812, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 23/5/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 27/07/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 13/08/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/09/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/10/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en la audiencia realizada el día 23 de Mayo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Lucila Inés Prono con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Marco, Secretaria.

S/C 357969 Jun. 1 Jun. 7

Por así estar dispuesto en los autos “RODRÍGUEZ, MARÍA ESTER s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01995546-7) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Ester Rodríguez, apellido materno Signes, argentina, D.N.I. N° 21.818.641, CUIL N° 27-21818641-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Vera 4270 y legal en calle San Jerónimo 1447, Of. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio

procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/5/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 27/07/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 13/08/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/09/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/10/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 23 de Mayo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. María Lucía Adur con domicilio en calle Juan de Garay.2855 de esta ciudad. Dra. Marco, Secretaria.

S/C 357968 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBLEDO, YAMILA LEILEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01995507-6), atento lo ordenado en fecha 09 de Mayo de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Yamila Leilen Robledo, D.N.I. N° 35.019.748. de apellido materno Espinosa. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Mayo de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 357966 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01995430-4), atento lo ordenado en fecha 27 de Abril de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Juan Antonio Martínez, D.N.I. N° 36.263.110 de apellido materno Molinas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 03 de Julio de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza N° 2295, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Mayo de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 357965 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Celia Bornia, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Gómez; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados: "BRITEZ, JORGE FABIÁN c/DÍAZ, ELVIDIO ORFILIO s/Demanda ordinaria de escrituración" (Expte. 348/2017), se ha decretado lo siguiente: San Javier, 10 de Abril de 2018. Agréguese edictos, oficio y cédulas acompañadas. Cumplimentese el punto 5 del proveído de fojas 44 (documental). No haciendo comparecido la accionada a estar a derecho, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, en consecuencia acláresela rebelde. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Javier, 16 de Mayo de 2018. Firmado: Dra. Celia Bornia (Jueza a/c) Dra. Lorena Gómez (Secretaria).

\$ 33 358013 Jun. 1 Jun. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ MARÍA LUISA s/Declaratoria de herederos; (Expte. 342/2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Luisa Fernández, DNI Nro. 13.383.491, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Julia Collado, Juez. Dra. Laura M. Maydana, Secretaria. Esperanza, 15 de Mayo de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 358012 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipólito José Milesi, DNI 6.227.173, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter y bajo apercibimientos de ley en los autos: Milesi, Hipólito José s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 283, Año 2018) - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Julia Collado (Jueza). Dra. Laura Maydana (Secretaria). Esperanza, 17 de Mayo de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 358036 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GRILL, ETHEL OLGA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01995017-1, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ethel Olga Grill, L.C. Nº 1.531.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 10 de Abril de 2018. Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento de Ethel Olga Grill, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumplimentese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la Existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan (a sus efectos contrólense en el caratulado). Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 357956 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio A. Palacios, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Ofelia Luisa Perren, DNI Nº 6.126.143; y de Abiento Silio Luque, DNI Nº 6.196.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, a los autos caratulados: PERREN, OFELIA y Otro s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01994839-8; Año

2018). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 18 de Mayo de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 357977 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Reina Torrez, DNI N° 10.A98.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, a los autos caratulados: TORREZ, REINA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01995203-4; Año 2018). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 23 de Mayo de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 357979 Jun. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TROSERO, GLORIA s/Sucesorio" (Expte: CUIJ N° 21-01995329-4 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gloria Trosero, D.N.I. N° 2.398.754, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 357991 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, y legatarios de don Calvan, José Roberto, D.N.I. N° 21.488.175, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Santa Fe, 20 de Marzo de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2460/2018:... Estando acreditado el fallecimiento de Galván José Roberto, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, exhíbanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Cumpliméntese Ley 8.744. Notifíquese. Firma: Secretaria- Viviana Naveda Marcó. Juez - Beatriz Forno. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

\$ 45 358034 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA, DOMISTILA S/Sucesorio CUIJ N° 21-01989567-7 Año 2017 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña Ayala, Domistila, D.N.I N° F2.399.815, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C y C. Santa Fe, 28 de Mayo de 2018. Dr. Silvestrini, Pablo Cristian. Secretario.

\$ 45 358010 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ACKERMAN, CARLOS s/Sucesorio. CUIJ N° 21-01990886-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ackerman Carlos, D.N.I. N° 5.904.500, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 09 de agosto de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la corte suprema de justicia.- Ley 11287.- Todo así ordenado en autos caratulados: Ackerman Carlos s/Sucesorio". CUIJ N° 21-01990886-8/Fdo Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 358017 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gorla José Ricardo, D.N.I. 6.343.652, CUIL 20-06343652-7, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y con los apercibimientos de ley en los autos: GORLA, JOSÉ RICARDO s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-01990791-8-2017. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL (art. 63 del C.P.C. modificado por Ley 11287) y exhíbanse en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 16 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Silvestrini Pablo Cristian, Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

\$ 45 358000 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VENTO, HÉCTOR DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01994608-5, del año 2018, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Daniel Vento, D.N.I. N° 06.083.096, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Mayo de 2018. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

\$ 45 357967 Jun. 1 Jun. 14

En autos caratulados: "CAMPMAJO, IRENE AGUSTINA s/Sucesorio, CUIJ 21-01994841-9, del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores de Irene Agustina Campmajo, DNI. 3.540.638, argentina, con domicilio real en calle Belgrano 2195 de la ciudad de Santo Tomé, fallecido el 6 de Enero de 2018. Santa Fe, 22 de Mayo de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 357994 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en los autos: MIGUEL ISABEL ROSARIO s/Sucesorio" CUIJ: 21-01976767-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Miguel Isabel Rosario - D.N.I 10.677.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Mayo de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 357963 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LAVAGETTI, EDUARDO AMADOR s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01994731-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eduardo Amador Lavagetti, Documento de Identidad N° 11.014.476, quien se domiciliara en calle Entre Ríos 1132, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio que para tales fines habilitó la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 358011 Jun. 1

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 746 /2015 - "RADOSSEVICH, JOSÉ ARNOLDO y RADOSSEVICH, CARLOS ALBERTO c/MORASSI de FILAK, ATILIA y Otros s/Usucapión" se notifica a doña María Machado De Filak, que se ha declarado su rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 de Octubre de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 358004 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 746 /2015 - "RADOSSEVICH, JOSÉ ARNOLDO y RADOSSEVICH, CARLOS ALBERTO c/ MORASSI de FILAK, ATILIA y Otros s/Usucapión" se notifica a doña Fredesvinda Noemí Filak, que se ha declarado su rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 27 de Octubre de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 358003 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 746 /2015 - "RADOSSEVICH, JOSÉ ARNOLDO y RADOSSEVICH, CARLOS ALBERTO c/MORASSI de FILAK, ATILIA y Otros s/Usucapión" se notifica a doña Atilia Morassi De Filak, que se ha declarado su rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 27 de Octubre de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 358001 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito número 15 en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Santa Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nro. 156/2018 - BENITEZ, TOMASA VILMA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Tomasa Vilma Benítez, para que dentro termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 23 de Mayo de 2018. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 357999 Jun. 1 Jun. 7

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "ANDRADA, MIGUEL VÍCTOR y GONZÁLEZ, MARÍA TERESA s/Sucesorio; (Expte. N° 298/2018) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Miguel Víctor Añorada, DNI N° 3.734.427 y de la Sra. María Teresa González, DNI N° F 4.101.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 16 de Mayo de 2018. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 45 357930 Jun. 1 Jun. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del juzgado de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos caratulados "DUARTE, LEONARDO LEONILDE s/Declaratoria de herederos", Expte. Nro. 570 del Año 2017, que tramita ante este juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Duarte, Leonardo Leonilde, DNI 06.288.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 11 de Mayo de 2018. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 358030 Jun. 1 Jun. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: PERLMAN, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" Expte. Nº 132/2018, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Perlman Miguel Angel, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 24 de Mayo de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 358023 Jun. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 17 de mayo de 2018, se resolvió en los Autos Caratulados "Expte. Nº 276- Año 2018 - FUNES, Susana Miriam S/QUIEBRA", lo siguiente: 1º) Declarar la quiebra de SUSANA MIRIAM FUNES, D.N.I. 25.098.877, nacida el 08-05-1976 empleada dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Esteban Echeverría Nº 946 de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda a su domicilio. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de la dependencia pertinente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525 (incompatibilidad y/o causal de cesantía) y/o de las normas que correspondan conforme estatuto especial que rija la actividad de su desempeño. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la

fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 6º) Fijar la fecha del sorteo del Síndico el día 18/05/18 a las 10.00 horas, en la Oficina de sorteos dependiente de la Secretaría de Cámara, a quien se comunicará por correo electrónico. Comunicar telefónicamente la fecha al Consejo Profesional de Ciencias económicas. Fecho deberá el Síndico denunciar en autos un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con el Auxiliar. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Oficial de Justicia, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 2 de julio de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de agosto de 2018 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de agosto de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 9 de octubre de 2018 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal local. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4º) del presente decisorio, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionase al Síndico a los fines del inmediato diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.

OTRO DECRETO: Hágase saber que, conforme el sorteo ordenado a en el punto 6), ha sido designado el Síndico José Octavio Cibils, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 302, 2do. Piso de Rafaela - Horario de atención: 8 a 12 horas. Notifíquese.-

Rafaela, 30 de mayo de 2018.-

S/C 358340 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lidia Petrona González, DNI 2.733.614, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. N° 14 - Año 2018 - GONZÁLEZ, LIDIA PETRONA s/Sucesorio. Rafaela, 22 de Mayo de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 357964 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, 1° Inst. Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Romeo Héctor Zimmermann, DNI n° 6.270.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. 307 - Año: 2.018 - ZIMMERMANN, ROMEO HÉCTOR s/Sucesorio", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Firmado: Carina Gerbaldo (Secretaria) - Ma. José Alvarez Tremea (Juez), Rafaela, 22 de Mayo de 2.018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 358019 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Rosa Duran, Doc. Tdent. F. 3.614.245, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter de tales, bajo apercibimientos de ley. "Expte. 770 - año 2.014 - DURAN, CARMEN ROSA s/Sucesorio".- Duilio M. Francisco Hail - Juez - Mauro García - Abogado - Prosecretario. Sucesorio iniciado por la Dras. Marina L. Tabusso y María Julia Agüero y Dr. José Jesús Berzero Lorenzini. Rafaela, 17 de Mayo de

2.018. Dra. García, Prosecretario.

\$ 45 358032 Jun. 1 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), se cita a los herederos y/o sucesores del Sr. Miguel Angel Capitanio, D.N.I. M6.295.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos CAPITANIO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 205 Año 2018. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.. Rafaela, 23 de Mayo de 2018. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Dra. Carolina Castellano Secretaria.

\$ 45 357961 Jun. 1 Jun. 7
